



**Y ahora....
el Consejo Escolar del Estado**



¿Qué es y para qué sirve el Consejo Escolar del Estado?

- Es el órgano de participación español de los sectores más directamente relacionados con el sector educativo.
- Se crea con la **Ley Orgánica reguladora del derecho a la educación en 1985**. Su ámbito se extiende a todo el Estado.
- El Consejo desarrolla una labor **consultiva, de asesoramiento y propuesta** al Gobierno en relación con los distintos aspectos del sistema educativo.
- Sus integrantes **dictaminan los proyectos de normas** en materia educativa, que tengan que ser aprobados por el Parlamento, el Gobierno o por el titular del Ministerio de Educación.
- Asimismo, aprueba para cada curso escolar el **Informe sobre el estado y situación del sistema educativo**, donde se incluyen las propuestas de mejora de la educación que alcancen el respaldo de sus miembros.

¿Para qué sirve el Consejo Escolar del Estado?

Y SOBRE TODO NOS SIRVE PARA QUE LOS PADRES DE LA ESCUELA CONCERTADA:


-ESTEMOS INFORMADOS

-OPINEMOS

- Y NOS DEMOS A CONOCER



¿Desde cuando participamos en el Consejo Escolar del Estado?

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****A. Nombramientos, situaciones e incidencias****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

4723 Orden EDU/535/2011, de 17 de febrero, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de Padres de alumnos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado b), y 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por el Ministro de Educación, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos más representativas, propuesta que comprenderá la de los Consejeros titulares y Consejeros sustitutos, de acuerdo con lo que al respecto regula el artículo 8, apartado 2, del citado Real Decreto.

Asimismo, según dispone el artículo 9, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), dispongo:

Primero.—El cese como Consejero titular y Consejeros sustitutos, por el grupo de Padres de alumnos, de los siguientes representantes del Consejo Escolar del Estado:

Titular: Don Nicolás Sánchez García.

Consejero sustituto del Consejero titular don Nicolás Sánchez García: Don Antonio Antón Muñoz.

Consejero sustituto de la Consejera titular doña Carmen Castilla Miró: Don Javier del Campo del Val.

Consejero sustituto del Consejero titular don José Manuel Martínez Vega: Don José Manuel Cansino Muñoz-Replis.

Segundo.—El nombramiento como Consejero titular y Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo de Padres de alumnos, de forma correlativa a los ceses reseñados en el apartado anterior, de los siguientes representantes:

Titular: Don Javier del Campo del Val.

Consejera sustituta del Consejero titular don Javier del Campo del Val: Doña Francisca Cea D'Arcona.


Consejero sustituto de la Consejera titular doña Carmen Castilla Miró: Don Miguel Ángel García Vera.

Consejero sustituto del Consejero titular don José Manuel Martínez Vega: Don Rafael Ramos López.

Tercero.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habrán de cesar los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, según lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio.

Madrid, 17 de febrero de 2011.—El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.

¿Desde cuando participamos en el Consejo Escolar del Estado?



II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11351 Orden ECD/1888/2012, de 27 de julio, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado b), y 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos más representativas, propuesta que comprenderá la de los Consejeros titulares y Consejeros sustitutos, de acuerdo con lo que al respecto regula el artículo 8, apartado 2, del citado real decreto.

Asimismo, según dispone el artículo 9, apartado 1.d), del referido real decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), dispongo:

Primero.

El cese como Consejera titular y Consejeros sustitutos, por el grupo de Padres de alumnos, de los siguientes representantes del Consejo Escolar del Estado:

Titular: Doña María Isabel Pintos Mota.

Sustituta: Doña María Dolores Ferré Fernández.

Sustituto de la Consejera titular doña Carmen Castells Miró: Don Miguel Ángel García Vera.

Segundo.

El nombramiento como Consejero titular y Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo de Padres de alumnos, de forma correspondiente a los ceses reseñados en el apartado anterior, de los siguientes representantes:

Titular: Don Miguel Ángel García Vera.

Sustituta: Doña Sandra Ruiz Vázquez.

Sustituto de la Consejera titular doña Carmen Castells Miró: Don Pedro José Caballero García.

Tercero.

El mandato de los Consejeros nombrados por la presente orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habrían de cesar los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, según lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio.

Madrid, 27 de julio de 2012.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.

¿Quién lo compone?



Pleno del CEE celebrado el 20/9/2012

¿Quién lo compone?

106 miembros

- 1 Presidente**
- 1 Secretario General**
- 15 profesores de la pública (ANPE, CSIF, FETE-UGT, FE-CCOO, STEs)**
- 5 profesores de la privada (FSIE, FE-CCOO, FETE-UGT)**
- Padres de alumnos (7 de CEAPA y 5 de CONCAPA)**
- 8 alumnos (CANAE, FAEST, SE, UDE)**
- 4 PAS (FETE-UGT, FE-CCOO)**

¿Quién lo compone?

- 4 titulares de centros docentes privados (ACADE, CECE, EyG y FERE-CECA)
- 4 organizaciones sindicales (CCOO, CIG, ELA/STV y UGT)
- 4 Organizaciones empresariales (CEOE, CEPYME)
- 8 del Ministerio de Educación
- 4 de Universidades
- 4 de la Federación Española de Municipios
- 12 personalidades de reconocido prestigio
- 4 representantes de mujeres
- 17 presidentes de consejos escolares autonómicos

¿Cómo saber en lo que está trabajando el Consejo Escolar del Estado?



The screenshot shows a web browser window with the URL www.educacion.gob.es/cee. The page header includes the Spanish flag, the text "GOBIERNO DE ESPAÑA", "MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE", and "SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES". The main content area features the logo of the Consejo Escolar del Estado (CEE), which consists of a stylized 'EE' inside a house-like shape, and the text "Consejo Escolar del Estado" below it. To the right of the logo is a photograph of a grand, classical building with a balcony. The right side of the page contains several paragraphs of text in Spanish, followed by a navigation menu with links: "Novedades", "Organización", "Actuaciones", "Publicaciones", and "Contacto".

Bienvenido | Benvingut | Benvido | Ongi etorri

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES


Consejo Escolar del Estado



El Consejo Escolar del Estado es el órgano de participación de los sectores más directamente relacionados con el sector educativo. Se crea con la Ley Orgánica reguladora del derecho a la educación en 1985. Su ámbito se extiende a todo el Estado.

El Consejo desarrolla también una **labor consultiva**, de asesoramiento y propuesta al Gobierno en relación con los distintos aspectos del sistema educativo.

Sus integrantes dictaminan los **proyectos de normas** en materia educativa, que tengan que ser aprobados por el Parlamento, el Gobierno o por el titular del Ministerio de Educación.

Asimismo, aprueba para cada curso escolar el **Informe sobre el estado y situación del sistema educativo**, donde se incluyen las propuestas de mejora de la educación que alcancen el respaldo de sus miembros.

[Novedades](#) | [Organización](#) | [Actuaciones](#) | [Publicaciones](#)
[Contacto](#)

¿Cómo saber en lo que está trabajando el Consejo Escolar del Estado?



Y si quieres más información de lo que se va debatiendo y quieres hacer tus aportaciones danos tu correo electrónico y te enviaremos toda la información sobre lo que se está trabajando para contar contigo

RETOS PARA ESTE CURSO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

PROPUESTAS PARA EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA

**(MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA
2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN)**

9 de julio de 2012

Recibidos - mgarciave06@gm... Portada > Ministerio > Antepi...
www.educacion.gob.es/horizontales/ministerio/campanas/lomce.html

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

Bienvenido - Benvingut - Benvido - Ongi etorri - Mapa del sitio - Contacte - buscar... Buscar

MINISTERIO PRENSA SERVICIOS SEDE ELECTRÓNICA

Está usted en: ▶ Portada ▶ Ministerio

Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa

Agradecimiento de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades

"No queremos que pase más tiempo sin hacer llegar nuestro más sincero agradecimiento a todos los que estáis enviando colaboraciones a través del buzón calidadeducacion@mecd.es. Estamos recibiendo correos electrónicos de profesores, padres, madres, alumnos, directores, secretarios, jefes de estudios, jefes de departamento, todo tipo de profesionales de la educación y personas interesadas en la calidad del sistema educativo. Estamos recibiendo aportaciones muy valiosas, desde quienes nos cuentan su experiencia en el día a día, en situaciones muchas veces desfavorables que se superan con el esfuerzo y el buen hacer, hasta quienes ponen de manifiesto problemas que se dan en el sistema educativo y que es preciso remediar, y ofrecen posibles soluciones, alternativas y propuestas que nos serán de gran utilidad.

Muchas gracias a todos por vuestra colaboración. Seguimos esperando vuestras aportaciones hasta el final de este proceso de información pública, que finaliza dentro de unos meses con la aprobación del anteproyecto de ley orgánica por el Consejo de Ministros".

Madrid, 30 de julio de 2012.

Montserrat Gomendio Kindelan,
Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades

Propuestas

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha iniciado la tramitación del anteproyecto de ley orgánica para la mejora de la calidad educativa, tras la presentación de un primer informe al Consejo de Ministros el pasado 29 de junio.

Objetivos:

- ▶ Reducir la tasa de abandono educativo temprano y mejorar la tasa de población que alcanza ESO
- ▶ Fomentar la empleabilidad
- ▶ Mejorar el nivel de conocimientos en materias prioritarias
- ▶ Señalizar el logro de los objetivos de cada etapa
- ▶ Incrementar la autonomía de los centros docentes

Inicio Portada > Ministerio ... 20120717 Concapa e... Microsoft PowerPoint ... Adobe Reader - [LOM... ES 23:08